

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

Decreto N° 590/2023

Fecha de publicación: 10/05/2023

Declara el estado de alerta ambiental por riesgo de incendios en la provincia.

Córdoba,

8 de mayo, 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0683-064068/2023 del registro de la Secretaría de Gestión de Riesgo Climático, Catástrofes y Protección Civil, dependiente del Ministerio de Gobierno y Seguridad.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, desde el Ministerio de Gobierno y Seguridad, se insta la declaración de Estado de Alerta Ambiental, en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, por riesgo de incendios, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la Dirección de Gestión Integral de Manejo del Fuego expone los motivos por los cuales se propicia la referida declaración de Estado de Alerta Ambiental, resaltando que durante las estaciones de otoño e invierno se agravan las situaciones de sequía, sumado a heladas tempranas y olas de calor recurrentes, afectando especialmente a las zonas serranas y a las agro-ganaderas. Hace alusión, asimismo, a que los incendios, además de daños personales, provocan gravísimas consecuencias patrimoniales, afectando la producción, el turismo y otras numerosas actividades, como así también la destrucción de áreas naturales, el deterioro de la flora y fauna, lagos, la desertificación y erosión del suelo, por lo que se impone la obligación de arbitrar las medidas necesarias para prevenir dichas consecuencias.

Que en definitiva, considera la Repartición actuante que resulta necesario prevenir, combatir o neutralizar los efectos dañosos de aquellas actividades que conlleven riesgo de incendio; criterio compartido por el señor Secretario de Gestión de Riesgo Climático, Catástrofes y Protección Civil, dependiente del Ministerio de Gobierno y Seguridad. Que conforme a las previsiones contenidas en la Ley N° 8751 (Títulos II, IV y complementarios) y el artículo 25, incisos 22 al 24 y concordantes del Decreto N° 1615/2019 y sus modificatorios, es facultad del Ministerio de Gobierno y Seguridad la ejecución del Plan Provincial de Manejo del Fuego, mediante la implementación de todas las medidas tendientes a prevenir y combatir incendios rurales y forestales en el territorio provincial.

Que el señor Ministro de Gobierno y Seguridad otorga su Visto Bueno a lo propiciado en autos. Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad bajo el N° 2023/DAL-00000163, por Fiscalía de Estado con el N°440/2023 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 1°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°- DECLÁRASE el Estado de Alerta Ambiental por riesgo de incendios, en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, a partir del 1° de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive.

Artículo 2°- PROHÍBESE en tierras públicas de la Provincia de Córdoba, el encendido de cualquier tipo de fuego y de toda actividad que pueda dar lugar al inicio de incendios.

Artículo 3°- FACÚLTASE a la Secretaría de Gestión de Riesgo Climático, Catástrofes y Protección Civil del Ministerio de Gobierno y Seguridad a reducir el área territorial de alerta, como así también a disponer el



cese anticipado de la prohibición establecida en el artículo anterior, cuando las circunstancias y condiciones ambientales lo permitan.

Artículo 4º - DISPÓNESE que, por intermedio de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación, deberá darse amplia difusión y publicidad a lo dispuesto en este instrumento legal.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Seguridad,

Ministro de Vinculación Comunitaria, Protocolo y Comunicación y Fiscal de Estado.

Artículo 6º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JULIAN MARIA LOPEZ, MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD - PAULO LEONARDO CASSINERIO, MINISTRO DE VINCULACIÓN COMUNITARIA, PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

CONTACTO

Francisco A. Macías (Socio)
fam@marval.com

Leonardo Rodríguez (Socio)
lgr@marval.com

Rodrigo F. García (Socio)
rfg@marval.com

Gabriel Fortuna (Asociado)
gaf@marval.com

Jimena Montoya (Asociada)
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882
1001 Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4310-0100
Fax: (54-11) 4310-0200
marval@marval.com